

RANCAGUA, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2917

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta SERVIU N° 260 de fecha 11 de febrero de 2026, que asigna y ratifica 09 subsidios habitacionales en proyecto DS 19 Alto San Martin etapa 2, código N° 177234, comuna de Rengo.
3. Carta s/n ingresada a SERVIU Región de O´Higgins con fecha 04 de junio de 2026, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Baker Cuatro SpA, mediante la cual se solicita cursar renuncia de doña **Paloma Andrea Flores Molina, RUN N° [REDACTED]** beneficiada en proyecto Alto San Martin etapa 2.
4. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 260 de fecha 11 de febrero del 2026, se asigna subsidio habitacional DS 19 a doña **Paloma Andrea Flores Molina, RUN N° [REDACTED]**, en proyecto Alto San Martin etapa 2.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, beneficiaria decide renunciar al subsidio y al proyecto habitacional asignado por **[REDACTED]**
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna beneficio a la persona individualizada en considerando a) de la presente resolución.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2026, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección expediente a nombre de la beneficiaria, para el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 260 de fecha 11 de febrero de 2026, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 1, N° 3 a la siguiente beneficiaria:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de vivienda (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
3	FLORES MOLINA PALOMA ANDREA				2.400,00	250,00	250,00	150,00

2. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, que sea liberada a raíz de esta renuncia, lo cual no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración Social y Territorial DS 19, a la persona individualizada en la tabla adjunta en resuelvo 1.1.
4. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 260 de fecha 11 de febrero de 2026.
5. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS

KCB/DZC/EGP/COC/MMV/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES